

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N°: 1 3 1 0

EN CONCON, 14 JUN 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Advertida la necesidad de contar con un sistema de iluminación propio para el escenario de la Avanzada Cultural para así poder desarrollar actividades artísticas, culturales y a fines.
- B. Decreto Presupuestario N° 066 de fecha 29 de diciembre del 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018
- C. Solicitud de Pedido N°467 con fecha 31 de mayo 2018 con disponibilidad presupuestaria Autorizada por el jefe de contabilidad y presupuesto.
- D. La Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios actualizados.
- E. El decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios Actualizada.
- F. La ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particularmente las autoridades y funcionarios definidos en el Artículo 4, numeral 7.
- G. Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1. **AUTORICÉSE**, la realización de Propuesta Pública para Adquisición de sistema de iluminación de escenario para la Avanzada Cultural, Municipalidad de Concón ✓
- 2. **APRÚEBESE**, las Bases Administrativas y Términos de Referencia que son parte integral para la propuesta pública "Adquisición de iluminación escenario para la Avanzada Cultural, Municipalidad de Concón"
- 3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Alejandra Walter Calderón, Directora de Dideco, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Nelly Veas Pizarro, Encargada de Adquisiciones, Helena Vásquez Miranda, Encargada de la Oficina de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N° 20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- 5. **ESTABLÉZCASE**, que la Comisión de Evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
- 6. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
- 7. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
- 8. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece y/o designado en su distribución.
- 9. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.** ✓


SECRETARIA MUNICIPAL
REGISTRO


ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLE/EAO/NVP/nvp

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Dideco
- 3. DAF
- 4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado